



ALCALDÍA DE PASTO  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0054  
( 21 FEB 2018 )

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2018.

#### EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales conferidas especialmente en la ley 1551 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 modifica el artículo 91 de la ley 136 de 1994; funciones: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores los alcaldes tendrán las siguientes (...) literal "g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal"

Que el artículo noveno del acuerdo 033 del 30 de octubre de 2017 "por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018" menciona que "Los recursos de cofinanciación, los provenientes de la celebración de convenios, los recursos asignados mediante resolución para cofinanciar el Plan de Alimentación Escolar, las donaciones, los premios y estímulos otorgados a las dependencias de la administración municipal, deberán incorporarse por decreto del Alcalde como recursos de capital, previa firma del convenio y/o certificación del Tesorero General o quien haga sus veces del ingreso de los recursos"

Que se suscribió convenio interadministrativo No 373 entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Fondo de Inversión para la Paz - Prosperidad Social – FIP y el Municipio de Pasto, con el objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y sociales con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de infraestructura, en desarrollo del programa para el mejoramiento de vivienda, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la generación de ingresos, la superación de la pobreza y la consolidación de territorios, por lo cual el DPS asigno OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$840.677.966,00). Los cuales fueron incorporados mediante decreto No 0456 el 1 de noviembre de 2017.

Que durante la vigencia 2017 el Municipio de Pasto no ejecuto los recursos asignados por el DPS, por lo tanto se deben incorporar al presupuesto de la presente vigencia, como recursos sin situación de fondos.

Que en virtud de lo anterior,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar al Presupuesto de General de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Municipio para la vigencia fiscal 2018, la



ALCALDÍA DE PASTO  
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0054

(21 FEB 2018)

Por medio del cual se incorporan unos recursos de cofinanciación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversión del municipio de Pasto, para la vigencia fiscal 2018.

suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$840.677.966,00). De acuerdo con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL ADICION
1	TOTAL INGRESOS	840.677.966.00
13	RECURSOS DE CAPITAL	840.677.966.00
1301	RECURSOS DE COFINANCIACION	840.677.966.00
130102	Cofinanciación del nivel Nacional	840.677.966.00
13010204	Cofinanciación DPS – Mejoramiento de Vivienda – SSF	840.677.966.00

Y para el gasto de acuerdo al siguiente detalle:

2	GASTOS DEL MUNICIPIO	840.677.966.00
23	INVERSION SOCIAL	840.677.966.00
2310	SECTOR VIVIENDA	840.677.966.00
231001	VIVIENDA	840.677.966.00
23100101	Vivienda digna	840.677.966.00
2310010159	Cofinanciación Nacional	840.677.966.00
231001015901	Mejoramiento de vivienda en el Municipio	840.677.966.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar a la Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Presupuesto realizar los comprobantes necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar a la Tesorería Municipal realizar las modificaciones al PAC.

**ARTICULO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

21 FEB 2018

Dado en San Juan de Pasto,

  
**NELSON LEYTON PORTILLA**  
Alcalde (E)

Aprobo: BETTY BASTIDAS Secretaria de Hacienda  
Reviso: CARMEN ELISA DIAZ Jefe Oficina de Presupuesto  
Proyecto: MIGUEL CHAMORRO Profesional Universitario Presupuesto